

Sincelejo, 24 de agosto de 2020
JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO
SECRETARÍA.

Señor juez le informo que en el presente proceso se encuentra para requerir a la parte demandante a efectos de que realice la notificación del extremo pasivo de la presente acción. A su despacho para que provea.

JUAN CARLOS RUIZ MORENO
SECRETARIO.



JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO
Sincelejo, Sucre, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020).

RADICADO	2019-00076-00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE	ROBERTO CARLOS PEREZ HERRERA
EJECUTADO	HERNANDO JAVIER GLEN PINEDA Y OTROS
ASUNTO	REQUERIR PARA NOTIFICACIÓN

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente este operador judicial se percata que mediante auto de fecha 19 de julio de 2019, se libró mandamiento de pago al interior de la presente acción, ordenando la notificación de los sujetos procesales que integran la parte pasiva de conformidad a los parámetros establecidos en el artículo 291 y subsiguientes.

Sin embargo, hasta esta data no se ha realizado ninguna actuación tendiente, a integrar de manera adecuada el contradictorio, más específicamente a los señores IVAN DE JESUS DE LA HOZ BARCENAS y MELQUIADES CANTILLO ALMANZA por consiguiente corresponde a este despacho requerir al demandante, a efectos

de que realice las actuaciones procesales que se encuentran a su cargo y de esta manera lograr la comparecencia de la parte demandada, para tal fin se le otorga a la parte demandante el término de treinta (30) días, so pena de que se tenga por desistida la presente demanda, de conformidad a los parámetros establecidos en el numeral primero del artículo 317 del C.G.P.

Por las consideraciones anteriores, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Otórguese a la parte demandante el término de treinta (30) días, a efectos de que realice la notificación de todos los sujetos procesales que integran la parte pasiva al interior de la presente acción, so pena se tenga por desistida la presente demanda, de conformidad a las motivaciones expuestas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



JOSE DAVID SANTODOMINGO CONTRERAS

JUEZ